

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS TRABAJOS DE INSTALACION DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA ALIMENTACION ELÉCTRICA DE APOYO EN LOS PARADORES DE MÁLAGA GOLF (MALAGA) Y EL SALER (VALENCIA).**

**1.-OBJETO**

El presente documento tiene por objeto establecer las cláusulas que sirvan de base a la licitación abierta electrónica para la contratación por lotes de los trabajos instalación de energía fotovoltaica para alimentación eléctrica de apoyo en los Paradores de Málaga Golf y El Saler (Valencia).

El objeto de este contrato está dividido en 2 lotes, los cuales serán adjudicados de manera independiente.

La división por lotes es la siguiente:

**Lote 1:** Contratación de los trabajos de instalación de energía fotovoltaica en el Parador de Turismo de Málaga Golf.

**Lote 2:** Contratación de los trabajos de instalación de energía fotovoltaica en el Parador de Turismo de El Saler.

**2.-NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS**

En el Plan Anual de Inversión aprobado tanto por Turespaña como por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo para los Paradores de Málaga Golf y El Saler para el año 2019, se recoge una línea en cada caso para dicha actuación.

**3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de las siguientes tareas en ambos lotes:

- Instalación de paneles fotovoltaicos.
- Cableado eléctrico.

**4.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se establece un plazo máximo de ejecución de 30 días naturales para los trabajos especificados en el lote 1 y de 30 días para los trabajos especificados en el lote 2.

**5.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterios técnicos y económicos con una ponderación del 45% y 55%, respectivamente.

**6.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 100.430,00 euros (CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 83.000,00 euros son la base imponible del gasto y 17.430,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El objeto del contrato está dividido en 2 lotes, siendo el importe máximo de licitación por lote de:

**LOTE 1: Contratación de los trabajos de instalación de energía fotovoltaica en el Parador de Turismo de Málaga Golf.** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 47.795,00 euros (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 39.500,00 euros son la base imponible del gasto y 8.295,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

**LOTE 2: Contratación de los trabajos de instalación de energía fotovoltaica en el Parador de Turismo de El Saler:** El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 52.635,00 euros (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 43.500,00 euros son la base imponible del gasto y 9.135,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

Además, el contrato podrá ser objeto de posibles modificaciones, cuando se produzcan las circunstancias previstas en el pliego, incrementado hasta un porcentaje máximo de un 20% sobre el presupuesto base de licitación por lote, durante la ejecución de la obra, por un valor estimado de 16.600,00 euros (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS EUROS, SIN IVA).

El valor estimado del contrato es: 99.600,00 euros (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, SIN IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación del contrato más las posibles modificaciones previstas en el pliego.

## 7.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 55$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((\text{precio de la oferta} - \text{Precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (X), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de la oferta técnica responde a la siguiente fórmula:

1.- Para los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 22,05$$

2.- Para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 22,95$$

En ambos casos la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.



# PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

Las tres fórmulas son similares y reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y las mejores ofertas técnicas evaluables mediante juicio de valor y formulas o puntuación directa, tendrán las máximas puntuaciones técnicas.

Madrid, 26 de septiembre de 2019

VºBº

Benedicto Delgado Andrés  
Dirección de Inmuebles

PEREZ  
ESCUDERO  
BEATRIZ -  
52475631G

Firmado digitalmente  
por PEREZ ESCUDERO  
BEATRIZ - 52475631G  
Fecha: 2019.09.26  
11:26:37 +02'00'

Beatriz Pérez Escudero  
Dirección de Inmuebles

VºBº

Alfredo Ruiz Mate  
Director de Infraestructura hotelera, Mantenimiento y Decoración